



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 4539/2018



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
TALCAHUANO N° 550 - 6° PISO - OFICINA 6135
1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SEÑOR PROVEEDOR: SÍRVASE COTIZAR POR EL REQUERIMIENTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES QUE SE DETALLAN Y CONFORME AL DECRETO N° 5720/72:

Reglón	Cantidad	Descripción	Precio mensual	Precio total
1		POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE TODO EL EDIFICIO DE LAVALLE 1248/50 SEDE DE LA OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA POR EL TERMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES. LA ADJUDICACIÓN SE EFECTIVIZARÁ POR RENGLÓN COMPLETO.		
1.01		SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE TODO EL EDIFICIO DE LAVALLE 1248/50 SEDE DE LA OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA POR LOS PRIMEROS DOCE (12) MESES.		
1.02		SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE TODO EL EDIFICIO DE LAVALLE 1248/50 SEDE DE LA OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA POR LOS SEGUNDOS DOCE (12) MESES.		
		NOTA NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.		
		IMPORTANTE -LAS CONDICIONES DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CLAUSULAS GENERALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL. -SERÁ INDISPENSABLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -LOS OFERENTES ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.		
		ORGANISMO SOLICITANTE INTENDENCIA DE EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AVDA PTE ROQUE SAENZ PEÑA 1190 PISO 10° 4379-1978/1114/1116 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		
		LUGAR DE TRABAJO OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA LAVALLE 1248/50 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		





CONDICIONES DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVAS

1) OBJETO

EL OBJETO DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<u>Renglón</u>	<u>Cantidad aprox. de m2.</u>
1- Lavalle 1248/50	625 m2

2) DURACIÓN DEL CONTRATO

A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y HASTA CONSUMAR VEINTICUATRO (24) MESES DE EFECTIVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUYO INICIO SERÁ COORDINADO CON EL ÁREA TÉCNICA.

3) CANTIDAD MÍNIMA DE PERSONAL REQUERIDA

<u>Renglón</u>	<u>Cantidad de personal</u>	<u>Categoría</u>	<u>Horario</u>	<u>Días laborables</u>
1-Lavalle 1248/50	2	operario	7 a 15 hs.	Lunes a Domingo
	1	operario	15 a 23 hs	Lunes a Domingo
	1	supervisor	7:30 a 14 hs	Lunes a Viernes

4) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

4 A- VISITA DE OBRA.

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR EN EL MOMENTO DE SU COTIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE VISITA REFERIDO A LOS RENGLONES Y/ O ÍTEMS DE LOS SECTORES INDICADOS, EL QUE SERÁ COORDINADO Y EXTENDIDO CON EL ORGANISMO SOLICITANTE. LA NO PRESENTACIÓN DE DICHO CERTIFICADO SERÁ **CONDICIÓN EXCLUYENTE** PARA CONSIDERAR LAS OFERTAS PRESENTADAS.

EN CONSECUENCIA, EL ADJUDICATARIO NO PODRÁ ALEGAR DESCONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN PARA REALIZAR CORRECTAMENTE LAS TAREAS A EJECUTAR Y LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS QUE SE DEBERÁN UTILIZAR PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

4 B- ANTECEDENTES - ANTIGÜEDAD

4 B.1) EN EL RUBRO

LA OFERENTE DEBERÁ DEMOSTRAR UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A TRES (3) AÑOS DE CONSTITUCIÓN EMPRESARIA Y DE ACTIVIDAD EN EL RUBRO.

4 B.2) CERTIFICACIONES DE TRABAJOS

LA OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADOS DE SERVICIOS ACTUALIZADOS (3 ÚLTIMOS AÑOS), CON RESULTADO SATISFACTORIO, EMITIDOS POR INSTITUCIONES, ORGANISMOS O ESTABLECIMIENTOS RECONOCIDOS, DE TRABAJOS DE SIMILAR ENVERGADURA PRESTADOS



CON IGUAL O MAYOR DOTACIÓN DE PERSONAL QUE LAS REQUERIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO A EFECTOS DE RECABAR ANTECEDENTES.

4 C- RELATIVO AL PERSONAL

LA OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4 C.1) CERTIFICADO DE LIBRE DE DEUDA DEL SINDICATO OBRERO DE MAESTRANZA (SOM) ACTUALIZADO Y/O ENTIDAD GREMIAL QUE CORRESPONDA Y LA CONSTANCIA DE NO MANTENER CONFLICTOS GREMIALES.

4 C.2) CONSTANCIA DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) PAGOS DE LOS APORTES CORRESPONDIENTE. FORMULARIO 931 AFIP.

4 C.3) CERTIFICADO DE COBERTURA DE ART VIGENTE.

4.C.4) DECLARACIÓN JURADA DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACIÓN PREVISIONAL CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 4° DE LA LEY 17.250.

4 D- ESTRUCTURA DE COSTOS

LA OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LA PROPUESTA LA ESTRUCTURA REAL DE COSTOS QUE RESPALDE EL PRECIO MENSUAL COTIZADO POR CADA AÑO, DE LA CUAL DEBERÁ SURGIR EL DETALLE DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE LA COMPONEN, LA INCIDENCIA IMPOSITIVA Y UTILIDAD PREVISTA.

IMPORTANTE: NO SERÁN RECIBIDAS LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN CON POSTERIORIDAD A LA HORA FIJADA PARA SU RECEPCIÓN, INDEPENDIEMENTE DE LOS MOTIVOS QUE HAYAN GENERADO LA DEMORA. SERÁ POR LO TANTO RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO ADOPTAR LOS RECAUDOS NECESARIOS PARA QUE LA OFERTA SEA ENTREGADA EN EL LUGAR INDICADO CON ANTERIORIDAD A LA HORA ESTABLECIDA.

5) EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5 A- MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS.

LA EMPRESA PROVEERÁ LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES O PRODUCTOS, HERRAMIENTAS DE TRABAJO, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCRIPTO, LOS QUE DEBERÁN AJUSTARSE EN CUANTO A CALIDAD Y CANTIDAD A LA IMPORTANCIA Y MAGNITUD DE LAS TAREAS A EJECUTAR, SALVO QUE SE BRINDEN ESPECIFICACIONES PARTICULARES AL RESPECTO.

5 B- MAQUINARIA.

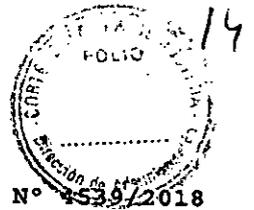
LA EMPRESA PROVEERÁ LA MAQUINARIA ADECUADA Y NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS DESCRIPTAS, QUEDANDO A SU EXCLUSIVO CARGO LA CONSERVACIÓN Y/O REPARACIÓN DE LA MISMA. ESTE EQUIPAMIENTO DEBERÁ SER DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA Y QUEDARÁ EN EL EDIFICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CASO DE FALLA O ROTURA DEBERÁ SER REPUESTO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS, SALVO QUE SE BRINDEN ESPECIFICACIONES PARTICULARES AL RESPECTO.

5 C- DEPOSITO DE MAQUINARIA Y ELEMENTOS.

EL ORGANISMO SOLICITANTE FACILITARÁ A LA EMPRESA UN ESPACIO PARA QUE LA MISMA PUEDA GUARDAR EN ÉL SU MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, TODO ELLO BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, COMPROMETIÉNDOSE LA EMPRESA CONCLUIDO O RESCINDIDO EL CONTRATO PERTINENTE, A DESALOJARLO Y A RETIRAR DEL EDIFICIO LA TOTALIDAD DE SU MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE SU PROPIEDAD, ENTREGANDO EL ESPACIO CEDIDO EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN EN EL TÉRMINO DE 96 HORAS DE SERLE NOTIFICADA FEHACIENTEMENTE TAL DECISIÓN. CUMPLIDO DICHO PLAZO SIN HABERSE CONCRETADO LA DESOCUPACIÓN PREVISTA, EL ORGANISMO



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 4539/2018

SOLICITANTE QUEDA FACULTADO PARA PROCEDER AL DESALOJO DE LOS ELEMENTOS QUE HUBIERE EN SU INTERIOR, SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD ALGUNA POR ELLO. TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE EL REFERIDO PROCEDIMIENTO DE DESALOJO SERÁN A CARGO DE LA EMPRESA.

5 D- PERSONAL.

LA EMPRESA FACILITARÁ AL ORGANISMO SOLICITANTE, LA NÓMINA COMPLETA DEL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO DE QUE SE TRATA, INDICANDO NOMBRE Y APELLIDO, NÚMERO DE DOCUMENTO Y EL HORARIO EN QUE SE DESEMPEÑARÁ CADA UNO, DEBIENDO COMUNICAR AL MISMO CUALQUIER MODIFICACIÓN EN FORMA INMEDIATA. EL OPERARIO CUYOS DATOS NO HAYAN SIDO NOTIFICADOS, NO PODRÁ PRESTAR SERVICIOS, NI PERMANECER EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO.

EL ORGANISMO SE RESERVA LA FACULTAD DE SOLICITAR CON ANTELACIÓN AL COMIENZO DE LAS ACTIVIDADES Y/O DURANTE EL PLAZO CONTRACTUAL EL "CERTIFICADO DE REINCIDENCIA" OTORGADO POR EL "REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA", ASÍ COMO CUALQUIER CAMBIO EN EL PERSONAL AFECTADO.

LA EMPRESA PROVEERÁ DE UN "LIBRO DEL PERSONAL" DE TAPA DURA Y CON SUS HOJAS FOLIADAS, EL CUAL PERMANECERÁ EN EL MOSTRADOR DE RECEPCIÓN DEL EDIFICIO A LOS FINES DEL CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL AFECTADO A LAS TAREAS DE LIMPIEZA, DEBIÉNDOSE VOLCAR LA INFORMACIÓN DEL HORARIO DE INGRESO Y EGRESO DEL EDIFICIO, CON LA NÓMINA DEL PERSONAL ACTUANTE.

DICHOS OPERARIOS DEBERÁN ESTAR UNIFORMADOS Y CON LOGOS DE LA EMPRESA, PROVISTOS DE IDENTIFICACIONES VISIBLES EN LAS QUE CONSTE NOMBRE Y APELLIDO, TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO, TURNO DE TRABAJO Y FOTO. DEBERÁN CONCURRIR CON SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PERMITIR SU VERIFICACIÓN CADA VEZ QUE LE SEA REQUERIDO, COMO ASÍ TAMBIÉN ESTAR PROVISTO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LOS ENTES QUE REGULAN SU ACTIVIDAD.

SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA CON EL PERSONAL QUE EL OFERENTE CONTRATE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. EL OFERENTE SERÁ ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE TODAS LAS OBLIGACIONES LABORALES FRENTE A LOS DEPENDIENTES AFECTADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO SUELDOS, IMPUESTOS, OBLIGACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL, ACCIDENTES Y SEGUROS DE RIESGOS DE TRABAJOS Y SIMILARES, COMO ASIMISMO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO, Y TODO OTRO GASTO QUE SURJA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, CONVENIOS COLECTIVOS O INDIVIDUALES, VIGENTES O DICTARSE O CONVENIRSE EN EL FUTURO, TENIENDO LA PRESENTE ENUMERACIÓN CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO. EN NINGÚN CASO PODRÁ INTERPRETARSE QUE EXISTIRÁ ENTRE EL OFERENTE Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SOLIDARIDAD ALGUNA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE OFERTA. EL OFERENTE DEBERÁ MANTENER AL DÍA LOS PAGOS DE LAS PÓLIZAS DE ART ASÍ COMO LOS SALARIOS Y TODO OTRO CONCEPTO RELACIONADO RESPECTO DE TALES EMPLEADOS. SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE PARA EL SUPUESTO QUE ALGÚN DEPENDIENTE DEL OFERENTE FORMULASE ALGÚN RECLAMO JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL CONTRA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CON ORIGEN EN LA RELACIÓN LABORAL DESEMPEÑADA EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE OFERTA ESTARÁN A EXCLUSIVO CARGO DEL OFERENTE EL PAGO





DE LA TOTALIDAD DE LOS IMPORTES RECLAMADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN DE TODOS LOS GASTOS Y HONORARIOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, ASUMIENDO EXPRESAMENTE EL OFERENTE LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNEMENTO A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN POR CUALQUIER RECLAMO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL CON ORIGEN EN EL CONTRATO.

5 E- APORTES LABORALES Y PAGO DE SALARIOS.

EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA QUE PRESTE TAREAS INHERENTES AL PRESENTE, DEBERÁ ENCONTRARSE EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEBIDAMENTE REGISTRADO. EL ADJUDICATARIO ESTARÁ A CARGO DE TODAS LAS EROGACIONES ORIGINADAS CON EL EMPLEO DE SU PERSONAL, TALES COMO JORNALES, APORTES JUBILATORIOS, SEGUROS DEL PERSONAL, LICENCIAS, INDEMNIZACIONES, BENEFICIOS SOCIALES Y TODO OTRO GASTO QUE SURJA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, CONVENIOS COLECTIVOS O INDIVIDUALES, VIGENTES O A DICTARSE O CONVENIRSE EN EL FUTURO, DEBIENDO MANTENER AL DÍA EL PAGO DE LOS MISMOS.

5 F- SEGUROS.

LA EMPRESA DEBERÁ POSEER COBERTURA VIGENTE EN MATERIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO, MEDICINA LABORAL, SEGUROS DE VIDA Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL, COMO ASÍ TAMBIÉN DE CUALQUIER TIPO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD Y/O LAS LABORES QUE CUMPLEN SUS OPERARIOS Y ACREDITAR TAL SITUACIÓN A REQUERIMIENTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

5 G- CANTIDAD DE PERSONAL Y HORARIO.

LAS TAREAS DESCRIPTAS EN EL PRESENTE, SE DESARROLLARÁN EN LOS DÍAS Y HORARIOS QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN, DEBIENDO EL ADJUDICATARIO PROVEER COMO MÍNIMO LA CANTIDAD DE PERSONAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS HORARIOS Y PAUTAS ESTABLECIDAS.

Renglón	Cantidad de personal	Categoría	Horario	Días laborables
1-Lavalle 1248/50	2	operario	7 a 15 hs.	Lunes a Domingo
	1	operario	15 a 23 hs	Lunes a Domingo
	1	supervisor	7:30 a 14 hs	Lunes a viernes

5 H- TRABAJOS EN ALTURA.

EN LA LIMPIEZA DE AQUELLOS SECTORES Y/O VIDRIOS QUE POR SU ALTURA REQUIERAN EL USO DE ESCALERAS SE DEBERÁ EMPLEAR EL EQUIPAMIENTO NECESARIO DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE. LAS TAREAS DE LIMPIEZA PARA TRABAJOS EN ALTURA SERÁN EFECTUADAS EXCLUSIVAMENTE CON PERSONAL ESPECIALIZADO- OFICIAL DE ALTURA-, EL QUE DEBERÁ CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE GARANTICEN EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTES (LEY 19.587- HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, LEY 25.557- LEY DE RIESGO DE TRABAJO, DECRETOS, Y RESOLUCIONES REGLAMENTARIAS, ETC.) Y LAS QUE PUEDAN DICTARSE EN EL FUTURO.





6) OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

6 A- CONFIDENCIALIDAD.

EL ADJUDICATARIO SE COMPROMETERÁ FORMALMENTE A MANTENER EN RESERVA Y A NO DIVULGAR O PONER EN CONOCIMIENTO DE TERCEROS TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE LLEGUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A SU PODER COMO CONSECUENCIA DEL SERVICIO PRESTADO. A TAL FIN PREPARARÁ A SU PERSONAL PARA QUE RESPONDA ADECUADAMENTE AL COMPROMISO ANTEDICHO. CON UNA ANTICIPACIÓN DE 10 DÍAS AL COMIENZO DE SUS ACTIVIDADES PROPORCIONARÁ A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LOS DATOS PERSONALES DE AQUELLOS. IDÉNTICO CRITERIO SE SEGUIRÁ PARA EL INGRESO DE NUEVO PERSONAL.

6 B- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

EL ADJUDICATARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS, DESAPARICIONES, ROBOS, HURTOS, DAÑOS INTENCIONALES Y/O ACCIDENTALES QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL O A SU PERSONAL PUDIERAN SUFRIR LOS BIENES DE LA DEPENDENCIA JUDICIAL, SIN PERJUICIO DE LAS EVENTUALES DENUNCIAS PENALES QUE CORRESPONDIESEN EFECTUAR. PROBADA LA CULPABILIDAD EL ADJUDICATARIO DEBE RESPONDER POR LO DESAPARECIDO O DAÑADO O BIEN REINTEGRAR EL IMPORTE QUE AL EFECTO SE DETERMINE.

6 C- INSPECCIONES.

UNA VEZ POR SEMANA Y/O A REQUERIMIENTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SE EFECTUARÁ UNA INSPECCIÓN CONJUNTA ENTRE EL SUPERVISOR DEL ADJUDICATARIO Y LA PERSONA QUE DESIGNE EL ORGANISMO LICITANTE CON EL OBJETO DE DETECTAR POSIBLES DEFICIENCIAS DEL SERVICIO.- SE DEJARÁ CONSTANCIA POR ESCRITO COMO RESULTADO DE CADA INSPECCIÓN- DE LAS EVENTUALES DEFICIENCIAS Y DEL ACUERDO A QUE SE HAYA LLÉGADO PARA SOLUCIONARLAS, COMPROMETIÉNDOSE EL ADJUDICATARIO A CUMPLIR EN TODAS LAS OPORTUNIDADES LO ACORDADO DENTRO DE LOS PLAZOS FIJADOS.- PARA ELLO SE HABILITARÁ UN "LIBRO DE COMUNICACIONES", DÓNDE SE PODRÁ ASENTAR CUALQUIER MENSAJE RELACIONADO CON EL SERVICIO QUE PRETENDA UNA DE LAS PARTES HACER CONOCER A LA OTRA.

6 D- HUELGAS O CONFLICTOS GREMIALES.

DE SUSCITARSE HUELGAS, O CONFLICTOS PARCIALES, TOTALES O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN CON EL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO, SERÁ OBLIGACIÓN DE ÉSTE PROCURAR UNA SOLUCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL LABRE UN ACTA PARA DOCUMENTAR LA SITUACIÓN DADA.- EN CASO CONTRARIO SE PODRÁ DECIDIR POR ESE SOLO HECHO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

6 E- SANCIONES

PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES NO SERÁ NECESARIO QUE EXISTAN NUMEROSOS RECLAMOS, SINO QUE BASTARÁ CON EL INCUMPLIMIENTO O QUEJA DEBIDAMENTE CONSTATADA, PARA QUE EL ADJUDICATARIO SEA PASIBLE A LAS MISMAS.

6 E.1) APERCIBIMIENTO





Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 453972018

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL "LIBRO DE COMUNICACIONES", RESULTANDO TAL NOTIFICACIÓN SUFICIENTE CONSTANCIA DEL APERCIBIMIENTO. EN EL CASO DE QUE SE SUSCITEN REITERADOS APERCIBIMIENTOS EL ORGANISMO LICITANTE QUEDA FACULTADO A APLICAR EL EQUIVALENTE A UN DÍA DE INCUMPLIMIENTO CONFORME AL PUNTO 6 E.2) RESCISIÓN PARCIAL Y PENALIDAD Y/O AL PUNTO 6 E.3) RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

6 E.2) RESCISIÓN PARCIAL Y PENALIDAD

EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN QUE NO CABE ADMITIR SU SATISFACCIÓN FUERA DE TÉRMINO, SERÁ SANCIONADO CON LA RESCISIÓN PARCIAL DEL CONTRATO Y CON LA CONSIGUIENTE PÉRDIDA DE LA GARANTÍA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DE LA PRESTACIÓN NO CUMPLIDA.

6 E.3) RESCISIÓN

CORRESPONDERÁ LA RESCISIÓN TOTAL POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO-INCLUYENDO REHABILITACIONES SI LAS HUBIERA- LOS SERVICIOS NO FUERAN PRESTADOS DE CONFORMIDAD, EN VIRTUD DE LOS CUAL EL CONTRATO QUEDARÁ RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR LA PARTE NO CUMPLIDA, SIN NECESIDAD DE INTIMACIÓN O INTERPELACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

ASIMISMO EL INCUMPLIMIENTO EN MÁS DE DOS OCASIONES FACULTARÁ AL ORGANISMO LICITANTE PARA DECLARAR SU RESCISIÓN.

LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ACARREARÁ LA PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN EN PROPORCIÓN A LA PARTE NO CUMPLIDA.

CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN DE LA ADJUDICATARIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ PENALIZADA Y SANCIONADA EN CADA OCASIÓN CONFORME LO DISPUESTO EN EL DECRETO 5720/72, REGLAMENTARIO DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE CONTABILIDAD.

7) FACTURACIÓN- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA FACTURACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTARSE MENSUALMENTE UNA VEZ CUMPLIDO EL MISMO. NO SE DARÁ CURSO A LA FACTURACIÓN QUE NO REÚNA LOS RECAUDOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERÁ SER OTORGADA POR FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA INTENDENCIA/HABILITACIÓN, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO LA LEYENDA "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA (RESOLUCIONES CSJN N° 151/90 Y 543/90). A TAL FIN EL ADJUDICATARIO ACOMPAÑARÁ EL REMITO QUE ACREDITE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS TAREAS QUE COMPONEN LA PRESTACIÓN CONTRATADA.

LA FACTURACIÓN SE EXTENDERÁ A NOMBRE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CUIT: 30-70087611-6, EN CARÁCTER DE CONSUMIDOR FINAL, INDICANDO IMPORTES NETOS SIN DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS Y DEBERÁ PRESENTARSE EN LA MESA DE ENTRADAS DE LA ADMINISTRACIÓN OFICINA 4115 SITA EN TALCAHUANO 550- PISO 4°.

8) IMPORTANTE

- LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR EN EL MOMENTO DE SU COTIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE VISITA REFERIDO A LOS RENGLONES Y/ O ÍTEMS DE LOS SECTORES INDICADOS, EL QUE SERÁ COORDINADO Y





Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 4539/2018



EXTENDIDO CON EL ORGANISMO SOLICITANTE. LA NO PRESENTACIÓN DE DICHO CERTIFICADO SERÁ CONDICIÓN EXCLUYENTE PARA CONSIDERAR LAS OFERTAS PRESENTADAS.

EN CONSECUENCIA, EL ADJUDICATARIO NO PODRÁ ALEGAR DESCONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN PARA REALIZAR CORRECTAMENTE LAS TAREAS A EJECUTAR Y LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS QUE SE DEBERÁN UTILIZAR PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

-LAS CLAUSULAS GENERALES Y PLANOS- EN CASO DE QUE LOS HUBIERA-FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

-LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.

-SERÁ INDISPENSABLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

-LOS OFERENTES ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

ORGANISMO SOLICITANTE: INTENDENCIA DE EDIFICIOS DE LA C.S.J.N.

NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO : 4379-1114/1116/1978

LUGAR DE TRABAJO LAVALLE 1248/50 - OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1) METODOLOGÍA

EL SERVICIO COMPRENDE: LIMPIEZA DIARIO DE ACERA, HALL DE ENTRADA DE BLINDEX, ESCALERAS DEL EDIFICIO DESDE PLANTA BAJA HASTA TERRAZA DEL TERCER PISO. ASCENSOR, DEFENSAS DEL ASCENSOR, PISO Y PUERTAS DE ASCENSOR, 10 BAÑOS, PASILLOS COMUNES Y TODOS LOS DESPACHOS DE ATENCIÓN PÚBLICO Y PRIVADOS...

DICHAS LABORES DEBERÁ REALIZARSE DE LUNES A DOMINGO (TODOS LOS DÍAS) EN EL HORARIO DE 7 A 23 HS.

- 1- VEREDA: LA VEREDA SERÁ BARRIDA, LUEGO LAVADA A PRESIÓN UTILIZANDO DETERGENTES BIODEGRADABLES. EN EL HIDROLAVADO DEBERÁ UTILIZAR LA MAQUINARIA A MEDIA PRESIÓN DE AGUA DE APROXIMADAMENTE 40 A 50 KG/CM² PARA EVITAR LA EROSIÓN DE LA SUPERFICIE TRATADA.
- 2- VIDRIOS: EL LAVADO DEBERÁ EFECTUARSE DESDE ADENTRO DEBIDO A QUE LA APERTURA DE LAS HOJAS DE LAS VENTANAS PERMITEN EL DESARROLLO DE DICHO TRABAJO Y COMPRENDERÁ TODOS LOS PAÑOS VIDRIADOS, YA SEA, VENTANAS, BANDEROLAS Y PUERTA DE INGRESO AL EDIFICIO. LOS TRABAJOS SE HARÁN MANUALMENTE CON DETERGENTE BIODEGRADABLE Y ANTIESTÁTICO O PRODUCTO SIMILAR QUE NO AFECTE NI DAÑE LA PINTURA, BARNIZ O LUSTRE DE LAS PAREDES O VENTANAS Y SE SECARAN UTILIZANDO SECADORES DE CAUCHO O SINTÉTICOS, ESPECIALES PARA EL LAVADO DE VIDRIOS, PRESTANDO PARTICULAR CUIDADO AL CONCLUIR CADA TAREA EN ELIMINAR LAS SALPICADURA QUE PUDIERAN QUEDAR EN PAÑOS Y MARCOS COMO ASÍ TAMBIÉN EN LA MAMPOSTERÍA Y PISOS ADYACENTES.
- 3- FRENTE VIDRIADO (BLINDEX) Y LOCAL: IGUAL METODOLOGÍA QUE LOS VIDRIOS DE VENTANAS. EN EL LOCAL DE ENTRADA DEBERÁ PROCEDERSE AL RETIRO DEL POLVO EXISTENTE, LIMPIARLO A FONDO CON AGUA Y DETERGENTE BIODEGRADABLE PARA LUEGO COLOCAR REVIVIDOR DE PISOS DE GOMA, LIMPIEZA DE BAÑO Y COCINA.
- 4- ESCALERAS: SE DEBERÁ EFECTUAR UN BARRIDO, SE LAVARAN MANUAL O MECÁNICAMENTE DESDE PLANTA BAJA HASTA EL TERCER PISO (SALIDA A TERRAZA Y SALA DE MÁQUINAS), USANDO LIMPIADOR NEUTRO QUE NO NECESITE ENJUAGUE, INCLUYENDO EN EL TRATAMIENTO LOS FRENTES Y ZÓCALOS DE LA MISMA.
- 5- PAREDES, CIELORRASOS, CAJA DE ESCALERA Y PASILLOS: SE DEBERÁ PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DEL POLVO AMBIENTE Y DE OBRA MEDIANTE EL USO DE PLUMEROS O ASPIRADORA Y COMPRENDERÁN TODAS LAS PAREDES, CIELORRASOS Y MOLDURAS.
- 6- PISOS: SE DEBERÁ EFECTUAR EL BARRIDO CON ESCOBILLONES TIPO TIJERA ESTÁTICOS Y BARREDORAS SEMI AUTOMÁTICAS O MOPA DE BARRIDO CON SECUESTRARTE DE POLVO. PARA EL LUSTRADO SE UTILIZARAN LUSTRADORAS DE ALTA VELOCIDAD (2000 O MÁS R.P.M.) CON PAÑOS ADECUADOS.
- 7- ASCENSOR: SE DEBERÁ PROCEDER A LA LIMPIEZA GENERAL DE LAS DEFENSAS, JAULA, PISO DE GOMA CON REVIVIDOR, Y LAS PUERTAS DE ACERO INOXIDABLE DEBERÁN SER TRATADAS CON LIMPIA ACERO INOXIDABLE EN AEROSOL DE LA FIRMA 3M.
- 8- BAÑOS: SE DEBERÁ PROCEDER A LA LIMPIEZA GENERAL DE 10 BAÑOS LOS CUALES DEBERÁN SER LAVADOS MANUALMENTE USANDO LAMPAZOS DE TIPO AMERICANO O SIMILAR, UTILIZANDO DETERGENTES DEL TIPO BIODEGRADABLES Y DESINFECTADO CON DESINFECTANTE INDUSTRIAL BASADO EN COMPUESTO CUATERNARIO AMONIACO O PRODUCTO SIMILAR CON PODER DE DESINFECCIÓN QUE NO DAÑE LA SUPERFICIE. EL LAVADO DE PAREDES SERÁ MANUAL. EN LOS BAÑOS QUE SE ENCUENTRAN HABILITADOS SE DEBERÁ COLOCAR PAPEL HIGIÉNICO, DISPENSER DE JABÓN LÍQUIDO Y DISPENSER DE TOALLAS DE PAPEL.
- 9- PATIOS INTERNOS: DEBERÁN SER BARRIDO Y LAVADOS.





2- FRECUENCIAS

- 1- VEREDA: BARRIDO, LAVADO, REMOVIDO DE CHICLES O SIMILAR DIARIO, HIDROLAVADO SEMANAL.
- 2- VIDRIOS: MANTENIMIENTO, REMOVIDO DE CALCOMANÍAS O SIMILARES DIARIO, LAVADO SEMANAL.
- 3- FRENTE VIDRIADO (BLINDEX) Y LOCAL: FRENTE DE VIDRIO MANTENIMIENTO, REMOVIDO DE CALCOMANÍAS O SIMILARES DIARIO, LAVADO SEMANAL. LIMPIEZA DE LOCAL Y PISO DE GOMA CON REVIVIDOR DIARIO.
- 4- ESCALERAS: BARRIDO DIARIO, MANTENIMIENTO CON LIMPIADOR NEUTRAL DIARIO, FREGADO SEMANAL.
- 5- PAREDES, CIELORRASOS, CAJA DE ESCALERA Y PASILLOS: ELIMINAR ADHERENCIAS DE FÁCIL ACCESO DIARIO, ADHERENCIAS DE MAYOR ALTURA MENSUAL.
- 6- PISOS: BARRIDO, MANTENIMIENTO CON LIMPIADOR NEUTRAL, LUSTRADO, REMOVIDO DE CHICLES O SIMILARES, ZÓCALOS DE MÁRMOL O SIMILARES DIARIO, FREGADO SEMANAL.
- 7- ASCENSOR: BARRIDO INTERIOR, PLUMEREADO O ASPIRADO (DEFENSAS Y COCHE), LAVADO DE PAREDES Y PISO, PUERTAS DE ACERO INOXIDABLE, DIARIO.
- 8- BAÑOS: BARRIDO, LAVADO, DESINFECTADO, FREGADO, LAVADO DE AZULEJOS Y CERÁMICOS, PROVISIÓN DE JABÓN LIQUIDO, TOALLAS DESCARTABLES Y PAPEL HIGIÉNICO DIARIO. MANTENIMIENTO CADA DOS HORAS.
- 9- PATIOS INTERNOS: BARRIDO Y LAVADO DIARIO.

IMPORTANTE

LA EMPRESA DEBERÁ CONTAR Y DESIGNAR UN SUPERVISOR QUIEN TODOS LOS DÍAS DEBERÁ CONTROLAR EL HORARIO Y AL PERSONAL QUE LLEVE A CABO LAS TAREAS DE LIMPIEZA, DEBIENDO CONTAR CON UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA CELULAR O RADIO MENSAJE, QUE PERMITA SU INMEDIATA UBICACIÓN POR LA INTENDENCIA DE EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN CASO DE SER NECESARIO.

LA INTENDENCIA DE EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DISPONDRÁ DE UN FUNCIONARIO PARA QUE ACTÚE DE ENLACE DIRECTO CON EL SUPERVISOR DE LA EMPRESA A FIN DE COORDINAR AQUELLAS TAREAS QUE PUDIERAN MERECEER UN TRATAMIENTO PREFERENCIAL Y PARA CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS EXIGENCIAS DEL CONTRATO.



FORMULARIO DE COTIZACIÓN A COMPLETAR PARA
EL EXPEDIENTE N° 4539/2018.

REGLÓN 1.01	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL PRIMEROS 12 MESES
1- LAVALLE 1248/50- CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		
REGLÓN 1.02	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL SEGUNDOS 12 MESES
1- LAVALLE 1248/50- CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		
TOTAL GENERAL		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS :

.....
.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE





CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de





Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 4539/2018

Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”.

8º) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9º) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir –en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72):

a) Conjuntamente con la oferta: La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). **Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).**

b) Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3º piso, oficina 3063, quedando su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39º de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).

10º) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en “LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS”.

11º) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12º) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 4539/2018

improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13°) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14°) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando correspondá, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 - C.A.B.A.
A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

N° de cuenta

Denominación de la cuenta

Tipo de cuenta y moneda

Banco y sucursal

CBU

CUIT del titular de la cuenta

18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional.

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 4539/2018

22º) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

EXPEDIENTE N°: 4539/2018	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: licitación pública n° 408/2018	FECHA 22/10/2018	HORA 09:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.650.420,32	ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DEPARTAMENTO TESORERÍA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 - P.B. + OFICINA 2095- CABA RETIRO DEL PLIEGO SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6º - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES.	ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6º - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
PLAZO DE SERVICIO: SERVICIO MENSUAL POR EL TERMINO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES.	PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
ORGANISMO SOLICITANTE INTENDENCIA DE EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AVDA PTE ROQUE SAENZ PEÑA 1190 PISO 10º 4379-1978/1114/1116 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES LUGAR DE TRABAJO LAVALLE 1248/50 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE INGRESADA LA FACTURA -CONFORMADA POR LA OFICINA RECEPTORA EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MESA DE ENTRADAS, OFICINA N° 4115. VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.830,00		

